MODIFICATORIO No. 01, ADICIÓN No. 01 y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SGG-CPS-004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATÉ Y SERGIO STYVEN BOLAÑO RINCON

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE UBATÉ
NIT	899.999.281-2
CONTRATISTA	SERGIO STYVEN BOLAÑO RINCON
IDENTIFICACIÓN	1.076.663.136 DE UBATE
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ADELANTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ORDEN CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA TRAMITAR LOS PROCESOS A CARGO DEL ÁREA FUNCIONAL EN SUS DIFERENTES ETAPAS.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE.
SUPERVISOR	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.
FECHA DE INICIO	QUINCE (15) DE ENERO DE 2025
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2025.
ADICIÓN 001	DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DESPUÉS DE LA ADICIÓN 001	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE
PRÓRROGA 001	TRES (3) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA PRORROGA 001	31 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber **RICHARD ALEXANDER BERNAL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra **SERGIO STYVEN BOLAÑO RINCON,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.076.663.136 DE UBATE, actuando en nombre propio, quien de ahora en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y **JOHN SEBASTIAN NEUSA PORRAS**, en su condición de Secretario General y de Gobierno del Municipio – como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SGG-CPS-004-2025**, han convenido celebrar el presente modificatorio, adición presupuestal y prórroga al plazo del contrato, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

1. Que mediante solicitud de fecha diez (10) de septiembre de 2025, el Secretario General y de Gobierno del Municipio de Ubaté, presentó solicitud de modificatorio, adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales **SGG-CPS-004-2025,** exponiendo la necesidad en el siguiente sentido**:**

"Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales SGG-CPS-004-2025, inicialmente fue de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

Que la fecha del Acta de Inicio del contrato citado es del quince (15) de enero de 2025 y finalizaría el catorce (14) de septiembre de 2025.

Que el contrato se encuentra vigente y que el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución y es necesario modificatorio, adición y prorroga a razón de:

Que existe la necesidad de continuar con el contrato SGG-CPS-004-2025, dado que la Administración Municipal tiene gran cantidad de actividades de carácter contractual que debe suscribir conforme a la constitución política, la ley y disposiciones internas de la alcaldía municipal, que permita atender con celeridad y diligencia las diferentes actividades y cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo Municipal.

Que en virtud de las funciones propias de la Entidad, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, es fundamental apoyar y acompañar los diferentes procesos contractuales que se llevan a cabo para el cumplimiento integral de la gestión relacionada con la adquisición de bienes, de servicios, de obra, mediante las compras públicas y en general los trámites contractuales requeridos para el cumplimiento del funcionamiento y la inversión, para la prestación del servicio y ejecución del plan de desarrollo municipal.

Cabe resaltar que desde el área funcional de contratación se tiene como finalidad impulsar los procesos contractuales de la administración municipal, con el fin de brindar desarrollo, cumplimiento y planeación en los procesos y procedimientos establecidos.

Que dicha área requiere de un acompañamiento constante de personal idóneo, dado el alto volumen de procesos contractuales que se tramitan durante cada vigencia; además que las distintas dependencias requieren de apoyo y acompañamiento en la verificación y evaluación de los diferentes procesos contractuales.

Que igualmente, se avecina un período de debates electorales para la elección de miembros del Congreso de la República (Senado y Cámara), así como de elección del Presidente y Vicepresidente de la República, lo que genera restricciones en materia contractual, de acuerdo a la Ley 996 de 2005, situación que implica un mayor desarrollo de actividades para el área de contratación, pues debe acatarse las restricciones que establece la Ley en mención, pero al mismo tiempo se debe cumplir con la contratación que se proyecta para el año 2026.

Que lo antes mencionado, conlleva a la inclusión de obligaciones adicionales que permitan una gestión más amplia y fortalecer el área funcional de contratación, para continuar el trámite de los procesos que se vienen gestionando, brindar acompañamiento a las distintas dependencias de la administración municipal en la gestión de sus procesos y adelantar revisión de expedientes para la contratación de la vigencia 2026, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley, lo que permite a una gestión eficaz y eficiente.

Por lo anterior, se requiere MODIFICACIÓN al contrato de prestación de servicios profesionales SGG-CPS-004-2025 que amplíe el alcance de las obligaciones del profesional, con el fin de garantizar una gestión más efectiva y acorde con las necesidades del Área funcional de contratación.

Que, de conformidad a lo antes referido, se hace necesario realizar modificatorio a la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios profesionales SGG-CPS-004-2025 adicionando las obligaciones número 11 y número 12.

Por tanto, solicitó que la obligación número 11 quede así:
11. Brindar apoyo y acompañamiento en la verificación y evaluación de los procesos contractuales que sean designados por el supervisor, cuando se requiera.
Así mismo, la obligación número 12 quede así:
12. Prestar acompañamiento a las diferentes dependencias de la entidad en el marco de la contingencia derivada de la Ley de Garantías, brindando apoyo administrativo en la revisión de los expedientes para la etapa precontractual, que garantice el cumplimiento de la normatividad vigente.

Que el valor inicial del contrato de prestación de servicios profesionales SGG-CPS-004-2025 fue por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE, y se estipulo como forma de pago mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), cada una.

Que de conformidad a la inclusión de nuevas obligaciones dichas mensualidades quedaran a partir de la ejecución de la adición, por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE cada una, mensualidad vencida.

Que por todo lo anterior, la Secretaría General y de Gobierno busca continuar con la prestación de servicios profesionales, para asegurar que los procesos contractuales se mantengan estables y eficientes, permitiendo un funcionamiento fluido de los procesos que están en curso, de los nuevos procesos, planeación de la contratación para la vigencia 2026, garantizando así que todas las actividades se realicen conforme a la legislación vigente y a las disposiciones de la ley, cumpliendo con las funciones, brindando apoyo en temas de contratación pública a la Administración Municipal, Secretarias, Direcciones, a los encargados y líderes de las demás dependencias y en general a todo el personal del Municipio de Ubaté que tiene a cargo el impulso de los procesos contractuales.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Administración Municipal mediante el Acuerdo No. 02 de dos mil veinticuatro (2024), adoptó el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "UBATE SOMOS TODOS" estipula, Sector GOBIERNO TERRITORIAL, meta 224 "Garantizar el apoyo a la gestión de las diferentes dependencias de la Administración Municipal."

Que por lo expuesto anteriormente y una vez reunidas las partes, concluyeron que para darle cumplimiento a la ejecución de las actividades relacionadas se viabiliza el modificatorio, prórroga y adición, lo anterior en pro de satisfacer las necesidades de la Alcaldía Municipal Villa de San Diego de Ubaté en cumplimiento con los principios de eficiencia y eficacia propios de la función pública.

MODIFICATORIO No. 01
Modificar del contrato de prestación de servicios profesionales ***SGG-CPS-004-2025,*** *la* ***Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato:*** *de conformidad con lo establecido en la solicitud del supervisor (…).*

ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01.
Que se requiere prorrogar el Contrato de prestación de servicios profesional por el término de tres (3) meses y diecisiete (17) días, y adicionar el mismo por la suma de ***DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE.***

De acuerdo con lo anterior, el suscrito supervisor avala el modificatorio, la adición presupuestal y prórroga al contrato de prestación de servicios SGG-CPS-003-2025, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio expuesta anteriormente".

2. Que la ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: ***"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL****. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.* ***Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales****…"*

3. Que la adición presupuestal tramitada mediante el presente documento se encuentra en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

4. Que la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Ubaté, adjuntó el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP06170028 de fecha diecisiete (17) de junio de 2025, del presupuesto de la vigencia fiscal del año dos mil veinticinco (2025).

5. Que actualmente y dadas las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato ─ secretario general y de Gobierno del Municipio de Ubaté, se encuentra pertinente realizar el modificatorio, la adición y prorroga al contrato de prestación de servicios profesionales **SGG-CPS-004-2025.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar del contrato de prestación de servicios profesionales **SGG-CPS-004-2025,** la **Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato,** la cual quedará de la siguiente manera:

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes:

1. Apoyar las actividades de orden contractual y administrativas necesarias para tramitar los procesos a cargo del área funcional en sus diferentes etapas procesales.
2. Tramitar y elaborar las minutas y documentos anexos o integrantes de los contratos (prestación de servicios, apoyo a la gestión, arrendamientos, obra, consultoría, licitaciones, Selección abreviada (menor cuantía, subasta inversa etc.…), convenios y demás relacionados con el área de la contratación pública.
3. Brindar apoyo en los estudios de oferta, de la demanda e internos que se requieran en el proceso contractual del centro de formación de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Proyectar los documentos del proceso contractual en sus diferentes etapas, de acuerdo a la necesidad identificada en el Plan de Adquisiciones, la normatividad vigente y los procedimientos establecidos.
5. Elaboración y proyección de actas de inicio de las diferentes modalidades de contratación.
6. Elaboración y proyección de actos administrativos, para apertura, adjudicación, declaratoria de desierto, de los procesos contractuales de las diferentes modalidades de contratos.
7. Brindar apoyo en la actualización y publicación del portal de contratación (Colombia Compra Eficiente).
8. Brindar apoyo en la rendición de cuentas antes los diferentes entes de control que hace parte del área funcional de contratación.
9. Las demás que sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño.
10. Las demás que considere el supervisor del contrato y las que surjan del desarrollo del objeto contractual.
11. Brindar apoyo y acompañamiento en la verificación y evaluación de los procesos contractuales que sean designados por el supervisor, cuando se requiera.
12. Prestar acompañamiento a las diferentes dependencias de la entidad en el marco de la contingencia derivada de la Ley de Garantías, brindando apoyo administrativo en la revisión de los expedientes para la etapa precontractual, que garantice el cumplimiento de la normatividad vigente.

 En cumplimiento del Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, una vez se suscriba el respectivo contrato de prestación de servicios, el contratista deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Secretaría General y de Gobierno a través de la dirección administrativa.

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN y FORMA DE PAGO. Adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales **SGG-CPS-004-2025** en valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE**, por lo cual el valor total del contrato será de **CUARENTA Y OCHO MILLONES**

DE PESOS ($48.000.000) M/CTE. La presente adición se ampara en el CDP No. CDP06170033 de fecha diecisiete (17) de junio de 2025.

PARÁGRAFO. FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al contratista el valor de la presente adición mediante **tres (3) mensualidades:** cada una por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE**, mensualidad vencida **y un último pago** por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE**; previa presentación de factura o documento equivalente, informe de actividades con soportes**,** acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA. PRÓRROGA. PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SGG-CPS-004-2025 por el término de tres (3) meses y diecisiete (17) días, por lo cual el plazo ejecución total del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

CLAUSULA CUARTA Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia se aprueba en Ubaté a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

El Municipio

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

Contratista

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

SERGIO STYVEN BOLAÑO RINCON
C.C. No. 1.076.663.136 de Ubaté

Vo. Bo. SUPERVISOR,

Original firmado

JOHN SEBASTIAN NEUSA PORRAS
Secretario General y de Gobierno
Supervisor del Contrato

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	**ANDREA BECERRA**	**LILIANA MURCIA P.**	**RICHARD ALEXANDER BERNAL**
Cargo	Ofi Contratación	Jurídico CPS Contratación	Alcalde Municipal
Fecha	11/09/2025	11/09/2025	11/09/2025
Firma			